



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de julio de dos mil veinte

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MARIO DE JESÚS CEBALLOS AGUIRRE
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS FELIX SÁNCHEZ
Radicado	05 001 40 03 001 2018 00338 00
Asunto	INCORPORA AL EXPEDIENTE; FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Se incorpora al expediente constancia de empresa de mensajería con destino a las señoras CARMEN ROSA SÁNCHEZ SÁNCHEZ y BLANCA LIBIA GARCÍA YEPES, de quienes se ordenó su vinculación al presente proceso, en su condición de heredera determinada del señor FELIX SÁNCHEZ y cónyuge del demandante.

Debidamente notificadas las personas en mención, se ordena continuar con el trámite del proceso, advirtiéndose que la inspección judicial se encuentra evacuada.

Por consiguiente, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 para **el 21 de julio de 2020 a las 9:00 a.m.**

La audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del C.S. de la J., esto es, se realizará por medio virtual.

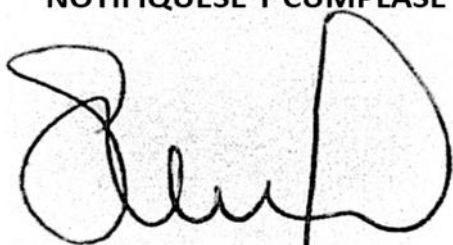
Por lo anterior, se requiere a la apoderada demandante para que proporcione su dirección de correo electrónico, así como el de la parte demandante, vinculados y testigos, al cual se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada. Además, deberá la apoderada informar su número telefónico.

Para el mismo fin se requiere a la curadora ad litem y perito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 373 del Código General del Proceso, se recibirá las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás.

Finalmente, se advierte al apoderado de la parte demandante que su representado deberá encontrarse presente en la audiencia, en el evento de considerarse necesario ampliar el interrogatorio de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Milena Marín Gallego', written over a light gray rectangular stamp.

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ

CRO